

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, arrió constancia de inscripción de embargo. Los términos judiciales de este despacho judicial se suspendieron entre el 30 de octubre de 2023, y el 3 de noviembre de 2023, inclusive, dada la función como escrutador del titular del despacho para la jornada electoral del 29 de octubre de 2023. A Despacho, 15 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	PATRICK WILLIAM LYNCH
Demandado	5M LOGISTIC S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00385 00
Interlocutorio No. 1349	- Incorpora - Ordena oficiar - Ordena Secuestro - Comisiona

Se incorpora al proceso la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada en el presente proceso sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-49121, de propiedad de la demandada **5M Logistic S.A.S.**; **y se ordena oficiar por secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, aclarándole que en el presente proceso ejecutivo se está ejerciendo la garantía hipotecaria sobre dicho inmueble, a fin de que se corrija la anotación No. 014, en el sentido de que se trata de un ejecutivo con garantía hipotecaria, y no de una acción personal como se manifiesta en dicha anotación.**

Por lo anterior, SE DECRETA el secuestro del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 001-49121, de propiedad de **5M LOGISTIC S.A.S.**, identificada con NIT. No. 901.395.884-7. y consistente en “...UN LOTE DE TERRENO, CON CASA DE TAPIAS) Y TEJAS, INSTALACIONES DE AGUA Y LUZ...”, ubicado en la carrera 42 No. 10- 49 (Dirección Catastral).

Se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto), para adelantar la diligencia de secuestro ordenada.

Como secuestre se designa a la señora Martha Cecilia Tamayo Bolívar, identificada con c.c. No. 21.479.305, ubicable en la Carrera 87C 46-46 APTO 42

de Medellín, teléfono: 4139017, celular: 3006156574, y correo electrónico: martatamayon@une.net.co

El juzgado comisionado tiene facultades reemplazar al secuestre en caso de ser necesario; y las de allanar, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C. G. P. Librese por secretaría el despacho comisorio respectivo.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

EMR

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>16/11/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>180</u></p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
